

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 36** *ORDEN 1550/2013, de 16 de mayo, por la que se conceden 10 becas para la formación de especialistas en imágenes de biomedicina en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de Boston (EE UU) y Madrid, por importe de 486.000 euros.*

Vista la Orden 11601/2012, de 23 de noviembre, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, que regula la convocatoria internacional de becas para la formación de especialistas en imágenes de biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y en Madrid.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección reunida el día 5 de abril de 2013.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Resolver la convocatoria internacional de becas para la formación de especialistas en imágenes de biomedicina en el MIT de Boston (EE UU) y en Madrid, regulada por la Orden 11601/2012, de 23 de noviembre, mediante la concesión de 10 becas a los candidatos propuestos por la Comisión de Selección relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Asimismo, apruebo la relación de los suplentes que se indica según el orden de prelación establecido teniendo en cuenta la puntuación total. Esta lista de suplentes se utilizará en caso de que se produjeran vacantes por la renuncia de algún beneficiario.

Se desestiman las solicitudes de todos los candidatos que no figuren en la relación de titulares o suplentes.

Se excluye del procedimiento selectivo a los candidatos preseleccionados Youmin Wang y Sabine Kling al no asistir a la entrevista, según exige el artículo 8.1 de las bases reguladoras. Asimismo, se excluye al candidato José Francisco Zacapa Gómez al no aportar la certificación académica oficial que acredita su titulación, documentación requerida en el artículo 8.2 de las bases reguladoras.

Segundo

Los beneficiarios de las becas se incorporarán al organismo con fecha 1 de julio de 2013. Excepcionalmente, se podrá ampliar el plazo de incorporación del becario, previa solicitud de este a la Dirección General de Universidades e Investigación, que decidirá sobre la conveniencia de dicho aplazamiento.

Tercero

La Comunidad de Madrid aportará 43.000 euros por año de beca. Además financiará con hasta 2.300 euros el pago de gastos escolares y 3.300 euros de gastos de viaje, como establece el artículo 23 de la Orden 11601/2012.

Cuarto

Las becas y el pago de los gastos escolares y los gastos de viaje se efectuarán por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación, como establece el artículo 24 de la Orden 11601/2012.

Los beneficiarios están exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por aplicación de lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda.

Quinto

Se autoriza la disposición de un gasto en la partida 45220 del programa 519, con destino a cada uno de los 10 titulares, por importe de 48.600 euros por titular.

Sexto

Los beneficiarios estarán sujetos a las normas que establece la Orden de convocatoria 11601/2012, de 23 de noviembre, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, así como al resto de las condiciones previstas en esta Orden.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y aplicación de los fondos.

Existe obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos es-time oportuno deducir.

Madrid, a 16 de mayo de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO

TITULARES

	NÚMERO EXPEDIENTE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	1262500	094391402	Butterworth, Ian Richard
2	1286149	423361414	Coe, Ryan Lee
3	1275005	53278529H	Sánchez Mendoza, Carlos
4	1297665	C 541256	Giancardo, Luca
5	1274563	472732898	Young, Anna Kristen
6	1261873	211197362	Chen, Yun-Sheng
7	1247831	G45007725	Luo, Jie
8	1252913	47022119E	Sánchez Ferro, Álvaro
9	1247335	71441979T	Castro González, Carlos
10	1288837	C4YLY5WFP	Hahn, Tobias

SUPLENTE

	NÚMERO EXPEDIENTE	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	1256547	897714	Abaci Türk, Esra
2	1283126	F16459223	Batmanghelich, Nematollah
3	1270876	L105973	Smal, Yulia
4	1297902	X1762516	Bourquard, Aurélien
5	1262450	70890074A	Salinas Rodríguez, Beatriz
6	1264568	G06008083	García Solache, Mónica Adriana
7	1274301	E8367001	Baluwala, Habib Yousufi
8	1281060	70808730X	Vegas Sánchez-Ferrero, Gonzalo
9	294775	25184856V	Molina Ruiz, Rosa María
10	1278364	47357741M	Mesejo Santiago, Pablo
11	1267141	104724153	Kogan, Feliks
12	1248512	12632686	Weizman, Lior

EXCLUIDOS

NÚMERO EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1270275	Wang, Youmin	No asiste a la entrevista
252934	Kling, Sabine	No asiste a la entrevista
1298465	Zacapa Gómez, José Francisco	No aporta documentación

(03/17.029/13)

